



DECRETO ALCALDICIO N° 2895 /
DECRETA EMERGENCIA SANITARIA
AMBIENTAL EN PEAS N° 2- LOS LIRIOS Y
SECTORES ALEDAÑOS

REQUINOA

24 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El oficio del Jefe de Operaciones de Aguacoop Ltda. de fecha 11.09.24, el cual informa que en la Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 2 de Los Lirios, se ha observado la presencia de lodos provenientes de las bombas en el recinto, provocando inundaciones en la sala de bombas, situación que origina una emergencia sanitaria por la contaminación de sus instalaciones y por la exposición de los operadores de Aguacoop.

Mediante el memo N° 1382 de fecha 23.09.24 del Director de la Secpla, solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio para decretar Emergencia Sanitaria Ambiental en la Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 2 de Los Lirios y sectores aledaños.

Que dada la contingencia se hace necesario establecer medidas preventivas y de mitigación por parte de la I. Municipalidad de Requinoa en referencia a actuar de la manera rápida y eficiente para enfrentar este desperfecto hasta su reparación.

Que dado lo anterior y la necesidad de mantener coordinaciones efectivas y oportunas en la comuna de Requinoa en relación a esta emergencia, por tanto se encontrará activo el Comité de prevención y Respuesta ante desastres.

DECRETO:

DECRÉTESE EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL EN PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS N° 2 DE LOS LIRIOS, por el periodo de tiempo comprendido entre el 23 de septiembre de 2024 y hasta la completa reparación del funcionamiento de la planta elevadora de aguas servidas N° 2, con al finalidad de resguardar a las familias que habitan en sectores colindantes a la misma y operadores de Aguacoop y pudiensen verse afectados.

APLÍQUESE la máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar emergencia que se indica.

INSTRÚYESE a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar todos los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia de manera óptima.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM /LGE/CAB/DMS/GADC/gadc

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Seguridad Pública
Medioambiente
Depto. Educación
Departamento de Salud
Dir. Jurídica
DAF
DIDECO
D.O.M.
SECPLA